



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 2220/2021

RESFC-2021-2220-APN-DI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2021

VISTO, el Expediente N° 2118/15 correspondiente a la ASOCIACION MUTUAL “VERSAILLES”, Matrícula de este Instituto N° 752 de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESFC-2019-739-APN-DI#INAES, el Directorio del Instituto resolvió retirar la autorización para funcionar a la entidad indicada en el Visto.

Que de los antecedentes obrantes en los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires y en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, no surge titularidad dominial a nombre de la mutual.

Que la entidad no posee filiales, seccionales o delegaciones.

Que la Coordinación Financiera y Presupuestaria informa que la mutual no fue beneficiaria de apoyo financiero alguno por parte de este Instituto.

Que por lo expuesto, corresponde disponer la cancelación del Registro Nacional de Mutualidades, la Matrícula N° 752 de la Capital Federal, correspondiente a la ASOCIACION MUTUAL “VERSAILLES”

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 3457/09 – INAES corresponde proceder a la modificación de la carátula del presente Expediente como “ASUNTO s/ Cancelación de la Matrícula”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° inciso d) de la Ley 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331 y 20.321 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:





ARTICULO 1º.- Cancélase del Registro Nacional de Mutualidades la Matrícula N° 752 de la Capital Federal, correspondiente a la ASOCIACION MUTUAL “VERSAILLES” con último domicilio legal en Avenida Jorge Newbery 3618 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Modifícase la carátula del Expediente N° 2118/15 por la de “ASUNTO s/Cancelación de Matrícula”

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, gírese a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º, a la Coordinación del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 1º, a la Dirección de Infracciones, Liquidaciones e Intervenciones Judiciales a fin de notificar a los Organismos competentes y archívese.

Fabian Brown - Zaida Chmaruk - Nahum Mirad - Alejandro Russo - Alexandre Roig

e. 04/11/2021 N° 84174/21 v. 04/11/2021

